



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE ANTÓN-PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE ANTÓN**

**RESOLUCIÓN N° CM-05-2026
DE 23 DE JUNIO DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA LA REVOCATORIA Y/O DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN INCONCLUSO SOBRE TERRENO MUNICIPAL.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Antón es propietario de la Finca Municipal N.°125, ubicada en el corregimiento de Antón Cabecera, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Que mediante Acuerdo Municipal N.°42 de 12 de octubre de 1993, vigente al momento en que se inició el trámite objeto de revisión, se reglamentaban las adjudicaciones en venta y arrendamiento de lotes dentro de las fincas municipales del área y ejidos del corregimiento de Antón.

Que el parágrafo del artículo II del referido Acuerdo Municipal N.°42 de 12 de octubre de 1993 establecía que no tendrían derecho, y en consecuencia revertiría al Municipio la tenencia y posesión, aquellos que ocuparan lotes municipales por más de tres años sin haber construido vivienda, contados desde la fecha en que se les adjudicara en calidad de venta.

Que dicha disposición evidencia que la finalidad de las adjudicaciones de lotes municipales era procurar un uso efectivo, habitacional y socialmente útil del terreno, evitando la ocupación, reserva o tenencia indefinida de áreas municipales sin el cumplimiento de la finalidad para la cual hubiesen sido adjudicadas.

Que en el año 1999 se inició un trámite de adjudicación de globo de terreno municipal relacionado con un área de aproximadamente mil veintisiete metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (1,027.45 m²), ubicada dentro de la referida Finca Municipal N.°125, solicitado por María de Jesús Correa.

Que, de la revisión documental realizada, se desprende que dicho trámite histórico de adjudicación quedó inconcluso desde el año 2000, sin que conste su perfeccionamiento con la inscripción registral pública.

Que, posteriormente, el Instituto Panameño de Deportes, en adelante PANDEPORTES, impulsó el proyecto denominado **“Complejo Deportivo El Ciruelito”**, cuya finalidad es fortalecer la infraestructura deportiva del distrito de Antón y garantizar espacios adecuados para la práctica, formación y desarrollo atlético de la comunidad.

Que, para la ejecución de dicho proyecto, PANDEPORTES solicitó al Municipio de Antón el uso y administración de un área aproximada de dos hectáreas más mil ochocientos ochenta metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados, ubicada dentro de la Finca Municipal N.°125.



Que el proyecto “**Complejo Deportivo El Ciruelito**” representa una inversión pública de alto impacto social y comunitario, producto de procesos internos de planificación técnica, presupuestaria y administrativa desarrollados por PANDEPORTES en beneficio del distrito de Antón.

Que, durante el proceso de revisión técnica y verificación documental del área requerida para el desarrollo del proyecto, el Departamento de Ingeniería Municipal emitió informe técnico debidamente sustentado, mediante el cual advirtió que dicho trámite de adjudicación de globo de terreno se encuentra localizado dentro del polígono de intervención previsto para el Complejo Deportivo El Ciruelito.

Que, conforme al informe técnico municipal, el área vinculada al trámite inconcluso resulta necesaria para el funcionamiento integral del proyecto, particularmente para áreas complementarias indispensables como estacionamientos, circulación vehicular, accesos y demás componentes operativos del complejo deportivo.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal también advirtió que el área objeto del trámite no resulta técnicamente apta para la construcción de viviendas, debido a su configuración, dimensiones, retiros de construcción y condiciones físicas del terreno, las cuales no permiten cumplir adecuadamente con los parámetros técnicos mínimos aplicables para ese tipo de desarrollo.

Que, en atención a lo anterior, el Departamento de Ingeniería Municipal recomendó someter a consideración del Concejo Municipal la terminación administrativa del trámite histórico de adjudicación inconcluso, previo cumplimiento del debido proceso administrativo correspondiente.

Que, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, la Comisión de Hacienda del Concejo Municipal de Antón conoció la sustentación técnica presentada por el Departamento de Ingeniería Municipal y, luego de su evaluación, estimó procedente recomendar al Pleno del Concejo Municipal la terminación administrativa del referido trámite inconcluso.

Que el Concejo Municipal de Antón considera necesario salvaguardar el interés público municipal, preservar el adecuado uso de los bienes municipales y viabilizar proyectos de beneficio colectivo, sin desconocer las garantías del debido proceso que deben observarse en toda actuación administrativa.

Que, por razón de competencia administrativa, corresponde al Alcalde Municipal, como jefe de la Administración Municipal y autoridad que interviene en los procedimientos de adjudicación de terrenos municipales, sustanciar y ejecutar la terminación que corresponde dentro del expediente administrativo respectivo, con base en los informes técnicos, antecedentes, normativa municipal aplicable y demás constancias que obren en el expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER la recomendación emitida por la Comisión de Hacienda del Concejo Municipal de Antón, aprobada en sesión de 28 de mayo de 2026, mediante la cual se estimó procedente recomendar la terminación administrativa del trámite histórico de adjudicación inconcluso relacionado con un área de aproximadamente mil veintisiete metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (1,027.45 m²), ubicada dentro de la Finca Municipal N.º 125, en el corregimiento de Antón Cabecera.

SEGUNDO: ORDENAR al Alcalde Municipal del distrito de Antón que, como autoridad administrativa competente, inicie y sustancie el procedimiento administrativo correspondiente para revocar y/o dejar sin efecto la resolución de adjudicación de globo de terreno municipal



emitida a favor de la señora María de Jesús Correa, sobre el área antes descrita, por no constar su perfeccionamiento definitivo ni culminación formal del procedimiento correspondiente.

TERCERO: DEJAR CONSTANCIA de que la recomendación de terminación administrativa del trámite inconcluso se fundamenta en la falta de perfeccionamiento y culminación formal del procedimiento, en la incompatibilidad técnica del área para uso habitacional, en lo dispuesto por el Acuerdo Municipal N.º42 de 12 de octubre de 1993 respecto a la finalidad de las adjudicaciones de lotes municipales, y en la necesidad pública de destinar dicho espacio al desarrollo integral del proyecto denominado "**Complejo Deportivo El Ciruelito**", promovido por PANDEPORTES.

CUARTO: INSTRUIR al Departamento de Ingeniería Municipal para que incorpore, amplíe o actualice el informe técnico que sirva de sustento al expediente administrativo, dejando constancia de la ubicación del área, su condición actual, inexistencia de vivienda construida, incompatibilidad técnica para uso habitacional, afectación dentro del polígono del proyecto "**Complejo Deportivo El Ciruelito**".

QUINTO: RECONOCER que el proyecto "**Complejo Deportivo El Ciruelito**" reviste interés público municipal, social, deportivo y comunitario, por cuanto contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura deportiva del distrito de Antón y generará beneficios para niños, jóvenes, atletas, organizaciones deportivas, centros educativos y la población en general.

SEXTO: REMITIR copia autenticada de la presente Resolución a la alcaldía y al Departamento de Ingeniería Municipal para los fines correspondientes.

SEPTIMO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, sus modificaciones y adiciones; Acuerdo Municipal N.º42 de 12 de octubre de 1993; y demás normas concordantes aplicables.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN,
A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.R. LUZ ENEIDA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL




LICDO. ALEJANDRO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL		
ANTÓN	10	DE Julio 20 26
		
SECRETARIO		

